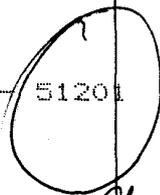


24567

Expediente N. 51201



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Sludys  
13 AGO. 2002

1830

EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía DECOINTERNACIONAL S.A., por medio de la presente me permito notificar la siguiente cesión de acciones producidas en la empresa de mi administración:

ques  
14-08-02

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES
Dennis Colina Hurtado	Alberto Colina Hurtado	6.747
Dennis Colina Hurtado	Eduardo Colina Hurtado	4.187
Gustavo Colina Hurtado	Eduardo Colina Hurtado	5.946

Dennis Colina Hurtado	C.C. 060131731-6
Alberto Colina Hurtado	C.C. 060205338-1
Eduardo Colina Hurtado	C.C. 060174347-9
Gustavo Colina Hurtado	C.C. 060082181-3

Para su conocimiento, las cesiones se efectuaron con fecha 14 de Mayo del año 2002, y las mismas ya se encuentran debidamente registradas en el Libro de Acciones y Accionistas

Atentamente,

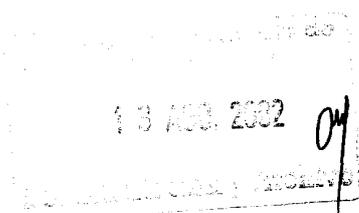
Eduardo Colina Hurtado  
GERENTE GENERAL



OK  
dms

OK.  
REGISTRADO

ques  
14-08-02.



OK.  
Ingresado  
valor de las  
acciones

dms  
14-08-02

14/0

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.

SEÑOR GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO

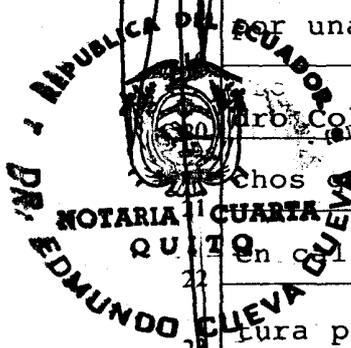
A FAVOR DE :

EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO y  
DENNIS ALONSO COLINA HURTADO.

CUANTIAS: S/. 80.000; 300.000

Di: copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de este cantón, comparecen: Los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Colina Hurtado y Susana de Lourdes Carrillo Flor, casados entre sí, quienes comparecen en calidad de CEDENTES por una parte; y, por otra parte los señores: Eduardo Alejandro Colina Hurtado, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor Dennis Alonso Colina Hurtado, en calidad de apoderado especial, conforme consta de la escritura pública que se acompaña, casados, quien comparece en calidad de CESIONARIOS. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, domiciliados y residentes los cedentes en la ciudad de Guayaquil; y, los cesionarios en la ciudad de Quito y a quienes conozco de que doy fe; y me



1 piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la si-

2 guiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras pú-  
3 blicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual se despren-

4 da una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

5 DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA., la misma que se encuentra contenida

6 da dentro de la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

7 Comparecen a la celebración de la presente escritura los si- -

8 guientes señores: a) GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO, quien com-

9 parece a la celebración de la presente escritura pública, en -

10 calidad de cedente; así como también comparece a la celebración

11 del presente acto su cónyuge señora SUSANA DEL LOURDES CARRILLO

12 FLOR.- b) EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO, por sus propios de-

13 rechos y por los derechos que representa del señor DENNIS ALON-

14 SO COLINA HURTADO, en su calidad de apoderado especial, confor-

15 me consta de la escritura pública que se acompaña a la presen-

16 te, quien comparece a la celebración de la presente escritura-

17 pública en calidad de cesionario.- Los comparecientes son mayo-

18 res de edad y consecuentemente hábiles y capaces para contratar

19 y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía DECOINTERNA-

20 CIONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada -

21 el 14 de julio de 1992, ante el Notario Cuarto del Cantón Qui-

22 to Doctor Edmundo Cueva Cueva, legalmente inscrita en el Régis-

23 tro Mercantil del Cantón Quito el 3 de septiembre de 1992, con

24 un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, el cual-

25 a la presente fecha se encuentra integramente suscrito y paga-

26 do, correspondiendo a cada uno de los socios fundadores el si-

27 guiente número de participaciones: GUSTAVO EDUARDO COLINA HUR-

28 TADO, NOVENTA PARTICIPACIONES cuyo valor es de DIEZ MIL SUCRES

1 cada una, las cuales dan un valor de NOVECIENTOS MIL SUCRES; -  
2 DENNIS ALONSO COLINA HURTADO, CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES,  
3 cuyo valor es de DIEZ MIL SUCRES cada una de ellas, las cuales  
4 dan un valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES; EDUARDO ALE-  
5 JANDRO COLINA HURTADO, SIETE PARTICIPACIONES, cuyo valor es de  
6 DIEZ MIL SUCRES cada una de ellas, las cuales dan un valor de  
7 SETENTA MIL SUCRES; y, ALBERTO FAUD COLINA HURTADO, SIETE PARTI-  
8 CIPACIONES, cuyo valor es de DIEZ MIL SUCRES cada una de ellas  
9 las cuales dan un valor de SETENTA MIL SUCRES.- Así mismo en -  
10 sesión celebrada el diez de enero de mil novecientos noventa y  
11 cuatro se resuelve por unanimidad y dando cumplimiento a lo dis-  
12 puesto en la ley de compañías la transferencias de participacio-  
13 nes objeto de este contrato, todo lo cual consta en el acta de  
14 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la fecha antes -  
15 referida; copia certificada de la misma se adjunta a la presen-  
16 te como documento habilitante.- TERCERA.- Con los antecedentes  
17 expuestos el señor GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO, libre y volunta-  
18 riamente, de sus propias participaciones cede y transfiere a -  
19 perpetuidad en en favor del señor EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO,  
20 CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de diez mil sucres cada una, que dan un -  
21 valor de OCHENTA MIL SUCRES; así mismo el señor, GUSTAVO EDUARDO  
22 COLINA HURTADO, declara libre y voluntariamente que, cede y trans-  
23 fiere a perpetuidad en favor del señor DENNIS ALONSO COLINA HURTA-  
24 DO, TREINTA Y UN PARTICIPACIONES de diez mil sucres cada una,  
25 que dan un valor de TRECIENTOS DIEZ MIL SUCRES. La presente ce-  
26 sión comprende el derecho que tiene dichas participaciones en  
27 las utilidades del ejercicio económico del año mil novecientos  
28 noventa y cuatro, sin embargo la presente transferencia si com

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDUARDO CUENA CUEVA

1 prenda también las resevas facultativas y legales, y todas las  
2 demás obligaciones inherentes.- CUARTA.- Comparecen a demás, la  
3 señora SUSANA DEL LORDES CARRILLO FLOR, quien declara libre y volun-  
4 tariamente que, faculta y autoriza a su cónyuge, la cesión de -  
5 participaciones, cediendo y transfiriendo por su parte, todos -  
6 sus derechos que tiene en las referidas participaciones en su ca-  
7 lidad de cónyuge y partícipe en la referida sociedad conyugal.- -

8 QUINTA.- Los señores comparecientes declaran que solicitan al se-  
9 ñor Notario Cuarto del Cantón Quito, anotar al margen de la escritu-  
10 ra de constitución de la compañía DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA., otor-  
11 gada el catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, de la cesión  
12 que antecede.- SEXTA.- El cesionario declara expresamente que, a-  
13 cepta la presente cesión de participaciones en todas sus partes.

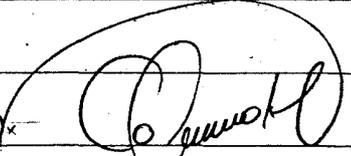
14 SEPTIMA.- Todos y cada uno de los gastos que se ocasionen por la  
15 celebración e inscripción de este contrato son de cuenta del ce-  
16 sionario.- OCTAVA.- Los cedentes y cesionarios declaran expresamen-

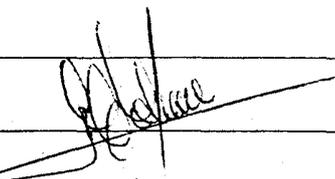
17 te que, aceptan las cláusulas precedentes por encontrarlas re-  
18 alizadas en seguridad de sus mutuos intereses; y, se faculta -  
19 y autoriza la inscripción de este contrato en el Registro Mer-  
20 cantil del Cantón Quito.- Usted señor Notario se dignará agre-

21 gar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la  
22 presente escritura.- (firmado) DOCTOR JUAN CARLOS LOBATO CUEVA

23 Matrícula tres mil trecientos treinta y ocho, del Colegio de -  
24 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a -  
25 escritura pública con todo su valor legal. Los señores otorgan  
26 tes me presentaron sus respectivos documentos de identifica- -  
27 ción personal. Se incorporan como anexo el acta de la Junta -  
28 General Extraordinaria de socios y el poder especial legalmen-

1 te certificado.- Para el otorgamiento de la presente escritura  
2 se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída -  
3 que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí  
4 el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su  
5 contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
6 doy fe.-

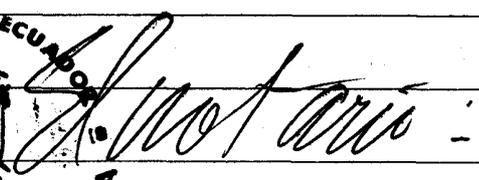
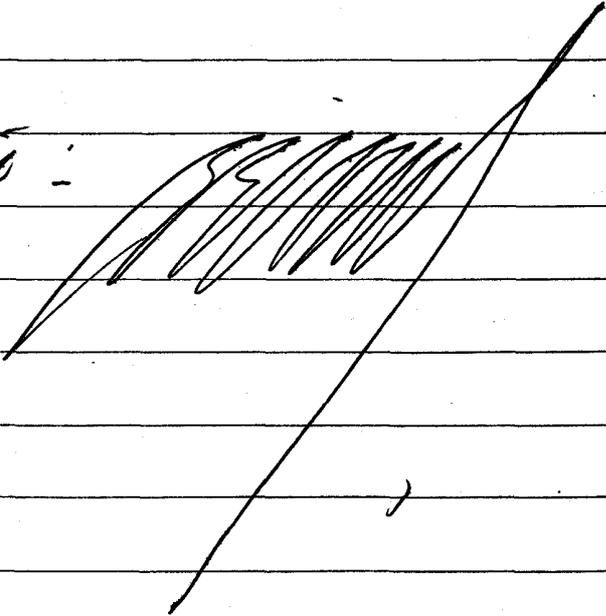
7  
8  
9 f)  CC. 060174347-9

10  
11  
12 x  CC. 060082181-3

13  
14  
15 \* SUSANA DE CUEVA CC. 06 011 0111-6

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA CUARTA  
QUITO  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

 : 



## IMPORTACIONES & EXPORTACIONES

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DECOINTERNACIONAL CIA.LTDA.

En Quito, a los diez días del mes de Enero de 1994, en las oficinas de la compañía ubicadas en al Av. América # 2454 y Selva Alegre, siendo las 18H00, se reúnen los señores: GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO; y, EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO, por su propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor DENNIS ALONSO COLINA HURTADO, conforme consta del Poder Especial conferido a su favor mediante escritura pública, representado al cien por ciento del capital social.

El señor Presidente instala la Junta General de Socios Extraordinaria, pasando a tratar el único punto del orden del día constante en la convocatoria:

#### 1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SOCIO GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO

El señor Presidente GUSTAVO COLINA HURTADO hace uso de la palabra y a nombre propio explica que, en virtud de una decisión personal ha creído conveniente ceder algunas de sus participaciones sociales en favor de los señores EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO; y, DENNIS ALONSO COLINA HURTADO, con el propósito de que, esta cesión de participaciones coadyuve a la consecución de los altos objetivos de la compañía.

Analizada la explicación realizada, la Junta General de Socios, acepta por unanimidad que, se realice dicha cesión y transferencia de participaciones de conformidad al siguiente detalle:

El señor GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO cede OCHO PARTICIPACIONES, en favor del señor EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO; de igual forma, el señor GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO cede TREINTA Y UNA PARTICIPACIONES, en favor del señor DENNIS ALONSO COLINA HURTADO.

Precediéndose de esta manera, el capital social de la empresa queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR
GUSTAVO EDUARDO COLINA HURTADO	51	510.000
DENNIS ALONSO COLINA HURTADO	77	770.000
EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO	15	150.000
ALBERTO FUAD COLINA HURTADO	07	70.000

Habiendo aceptado por unanimidad lo resuelto se encarga al señor Presidente y Gerente realicen los trámites de ley, para que esta cesión de participaciones sociales se haga efectiva.

El señor Presidente da un receso de treinta minutos para elaborar el acta, la misma que es leída, aceptada y suscrita por los señores socios.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER ESPECIAL

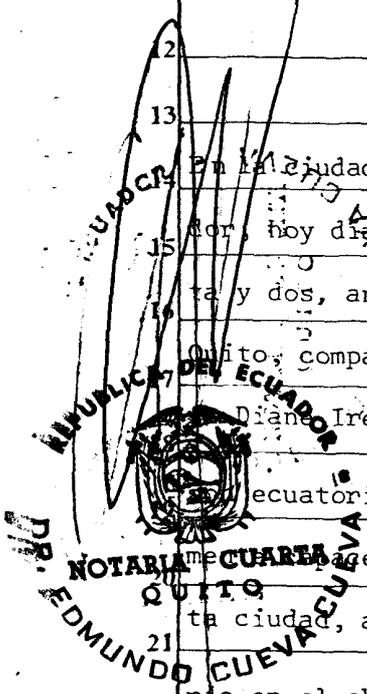
DENNIS ALONSO COLINA HURTADO

A FAVOR DE:-

EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecu -  
dor, hoy día Miércoles veinte y cuatro de junio de mil novecientos noven -  
te y dos, ante mí Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón -  
Quito, comparecen El señor Dennis Alonso Colina Hurtado, y su cónyuge seño -  
ra Dian Ireland, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes -  
ecuatoriano y norteamericana respectivamente, mayores de edad, legal--  
mente hábiles según derecho para contratar y obligarse, domiciliados en es -  
ta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruídos por mí el Nota -  
rio en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden -  
libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor  
literal y que transcrito es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, de la cual se des -  
prenda un PODER ESPECIAL, el mismo que se encuentra contenido en las si -  
guientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del  
presente PODER ESPECIAL, el señor DENNIS ALONSO COLINA HURTADO, el mismo -



1 que actúa en el presente acto en calidad de PODERDANTE, Así mismo compare-  
2 ce su cónyuge, la señora DIANE IRELAND, a fin de dar su expreso consenti-  
3 miento en lo que hace relación con el contenido del presente Poder Espe-  
4 cial y con sus respectivos efectos.- Quienes comparecen lo hacen por sus -  
5 propios derechos, en forma libre y voluntaria, siendo, como son, mayores -  
6 de edad y consecuentemente hábiles y capaces civilmente, para contratar y  
7 obligarse.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El poderdante, cuyos nombres y ape-  
8 llidos quedan consignados en la cláusula inmediata anterior, confiere PO--  
9 DER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor -  
10 del señor EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO, a efecto de que el prenombrado  
11 en su calidad de apoderado especial, sin limitación de naturaleza alguna,-  
12 actuar a nombre y representación del poderdante, a fin de que lo represen-  
13 te en todas y cada una de las diligencias tendientes a la constitución  
14 de la compañía de responsabilidad limitada DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA. y-  
15 consecuentemente pueda suscribir a su nombre y representación las escritu-  
16 ras de constitución de la compañía en mención. Así mismo el poderdante fa-  
17 culta a su apoderado para que, una vez constituida la compañía de responsa-  
18 bilidad limitada en referencia, pueda representarlo ante la Junta General-  
19 de Socios y pueda consignar a nombre del poderdante, el o los votos que es-  
20 time necesarios en la toma de decisiones o resoluciones que tengan que ver  
21 con las actividades y desarrollo de la sociedad en mención; es decir que -  
22 no exista obstáculo alguno para que pueda representarlo en todos y cada --  
23 uno de los derechos que, como socio de la compañía pudiera tener, facultán-  
24 dole expresamente para que pueda cobrar y retener todos los valores, títu-  
25 los, bienes, etc. que por cualquier concepto pueda recibir de la sociedad-  
26 a constituirse. En definitiva, al señor EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO,-  
27 el poderdante le otorga todas las facultades que por derecho resulten ne-  
28 nester, a fin de que cumpla a su nombre y representación con los estatutos

reglamentos de DECCINTERNACIONAL CIA. LTDA. así como con la Ley de Compañías y demás normas legales que para el efecto se requieran, a fin de que no sea la falta de poder lo que obste el fiel cumplimiento del mismo, a fin de que, inclusive pueda actuar a su nombre y representación en eventuales reformas al estatuto social de la compañía, legitimando en todos los casos, las decisiones que a nombre del poderdante, tome el señor EDUARDO ALEJANDRO COLINA FURTADO; para lo cual, en los casos que legalmente se requiera, la señora DIANE IRELAND, cónyuge del poderdante, da su expreso consentimiento.- En definitiva el poderdante concede al apoderado, las más amplias facultades, sin que nada le esté prohibido, en relación con los derechos y obligaciones que en calidad de socio asumiría el poderdante, respecto de la sociedad en referencia.- Le concede así mismo, la facultad de delegar el presente poder total o parcialmente y que lo reasuma cuando en bien tenga.- Dígnese Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia del presente PODER ESPECIAL. (firmado) DR. JUAN CARLOS LOBATO CUEVA. Matrícula tres mil trescientos treinta y ocho Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fueron integradamente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIO CUARTA QUITO  
EDMUNDO CUEVA CUEVA

*Juan Carlos Lobato Cueva*  
060121731-6

*Diane M. Colina*  
171113851-9

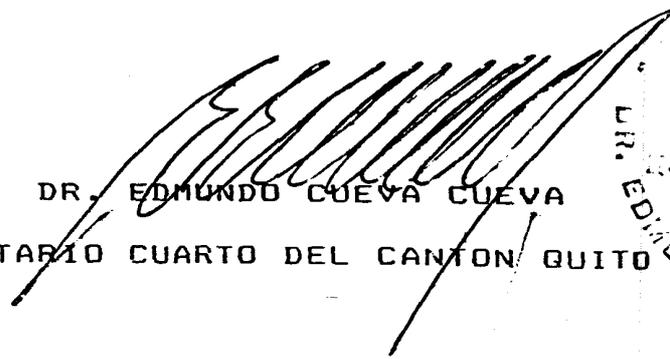
*Edmundo Cueva*

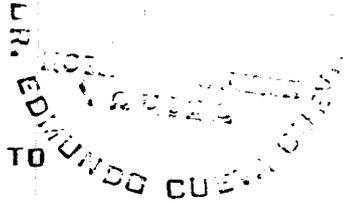
Se....

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

otorgó ante mí y en fe de ello confiero  
esta PRIMERA COPIA CERTI -  
FICADA, sellada y firmada en Quito, a -  
la misma fecha de su otorgamiento ". -

  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO







# IMPORTACIONES & EXPORTACIONES

Siendo las 19:30 y habiéndose agotado el orden del día el Presidente clausura la sesión.

SR. GUSTAVO COLINA HURTADO

SR. EDUARDO COLINA HURTADO

SR. ALBERTO COLINA HURTADO



11 se

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

1

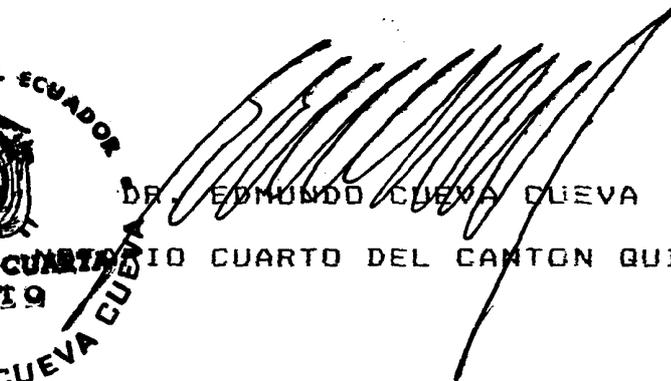
2 otorgó ante mi y en fe de ello confiero -  
3 esta **SEGUNDA** - COPIA CERTIFICADA,  
4 sellada y firmada en Quito, a la misma  
5 fecha de su otorgamiento " . -

6

7

8

9

10   
11 REPUBLICA DEL ECUADOR  
12 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
13 NOTARIA CUARTA CUARTO DEL CANTON QUITO  
14 QUITO  
15 EDMUNDO CUEVA CUEVA

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CUARTA  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Z O M : Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de -  
Constitución de la Compañía DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA otor-  
gada ante el Suscrito, el catorce de julio de mil novecientos  
noventa y dos, sobre la Escritura de Cesión de Participaciones  
que antecede.- Quito, veinte y dos de julio de mil novecientos  
noventa y cuatro.-

Dr. ~~Edmundo Cueva Cueva~~ ~~NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO~~  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO